

PERMISO
PROVISIONAL



CLAVE: SEM000101
FOLIO TRÁMITE: 171,077

NOMBRE: ESPINOZA GARCIA BLANCA ESTHELA
UBICACIÓN: Gobernación de CONTRERAS MEDELLIN
COLONIA: TLAQUEPAQUE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: CONTRERAS MEDELLIN
CALLE CRUCE 2: NUÑOS HEROS
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA Y FLORES
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

REFRENDO

PUESTO

SEMIFIJO

1.-febrero-2022

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MCI304624

EXTERIOR: SÍN INTERIOR: SÍN

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 20

IMPORTE: \$157.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SÍ	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:17 p	VIERNES	SÍ	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:17 p
MARTES	SÍ	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:17 p	SÁBADO	SÍ	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:17 p
MIERCOLES	SÍ	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:17 p	DOMINGO	SÍ	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:17 p
JUEVES	SÍ	DE:	10:00:16 a	A:	06:00:17 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Platillo Chavee

AUTORIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESPINOSA GARCIA BLANCA ESTHELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de cervecería y panadería.
- El envardamiento o presentación del producto a invitados personales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.